



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, con liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la cual se encuentra vencido el traslado secretarial y la contraparte no presentó objeción alguna contra la misma. Así mismo, solicitó el secuestro de los inmuebles con M.I. 140-158937 y 140-90931. Por su parte, la ORIP allegó constancia de registro de la medida de embargo sobre los inmuebles con M.I. 140-158937 y 140-90931 e informó que no se registró la medida de embargo de los inmuebles 140-6488 y 140-109599, porque el demandado no es titular inscrito. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA -NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	LEINANDO VÁSQUEZ PARRA -CC.78.693.019
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00097 00
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede y verificado el expediente virtual, encuentra el Despacho que, mediante proveído de fecha 18-05-2022, se libró mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA, contra LEINANDO VÁSQUEZ PARRA, por las siguientes sumas de dinero:

La suma de (\$239.266.132.00) DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M.L., por concepto de capital y representados en el pagaré contenido en la hoja de seguridad N° 745876 que acompaño como título de recaudo; más la suma de (\$8.930.539.00) OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L., por concepto de intereses corrientes causados y no pagados y que fueron pactados en la cláusula segunda del pagaré que acompaño como título de recaudo, cobrados desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 19 de abril de 2022; mas los intereses moratorios comerciales cobrados a partir del 20 de abril de 2022 y hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima legal.

Mediante auto de fecha 19-08-2022, se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

El 15-09-2022, la ejecutante aportó liquidación de crédito **con corte a 15-09-2022**, de la cual se le corrió traslado a la contraparte, sin que esta haya presentado objeción alguna.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
abr-22	10	19,05%	2,38%	\$ 189.917,49	\$ 1.899.174,92
may-22	31	19,71%	2,46%	\$ 196.497,31	\$ 6.091.416,64
jun-22	30	20,40%	2,55%	\$ 203.376,21	\$ 6.101.286,37
jul-22	31	21,28%	2,66%	\$ 212.149,30	\$ 6.576.628,41
ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 221.420,87	\$ 6.864.046,86
sep-22	15	23,50%	2,94%	\$ 234.281,42	\$ 3.514.221,31
total Intereses Moratorios 2022					\$ 31.046.774,51

Total Capital	\$ 239.266.132,00
Intereses Corrientes	\$ 8.930.539,00
Intereses Moratorios	\$ 31.046.774,51
Total a PAGAR	\$ 279.243.445,51

Una vez verificada, observa el Despacho que la suma correspondiente a la liquidación de intereses moratorios, se encuentra por encima de la liquidación que hace el Juzgado. Ver imagen.

6	LIQUIDACION DE CREDITO													
7	DEMANDANT					DEMANDADO				RADICACION:			-	
8	CAPITAL \$:	\$ 239.266.132	INT. C.	DESDE:	HASTA:			INT. M.	DESDE:	20/04/2022	HASTA	15/09/2022		
9	ABONO(S) HECHO(S) AL CAPITAL		Nuevo Saldo Cap.	Fecha abono			Valor \$	Nuevo Saldo Cap	Fecha abono					
		\$ 239.266.132					\$ 239.266.132							
		\$ 239.266.132					\$ 239.266.132							
		\$ 239.266.132					\$ 239.266.132							
13	TOTAL ABONOS (Si los hubiere)			\$ 0,00		NUEVO CAPITAL (Incluye abonos si hubo)			\$ 239.266.132,00		# dias/meses liq	148	5	
95	AÑO 2022													
96	CAPITAL IC\$	CAPITAL IM\$	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$		
97			17,66%	1/01/2022	31/01/2022	31	26,49%	1/01/2022	31/01/2022	31	0	0		
98			18,30%	1/02/2022	28/02/2022	28	27,45%	1/02/2022	28/02/2022	28	0	0		
99			18,47%	1/03/2022	31/03/2022	31	27,71%	1/03/2022	31/03/2022	31	0	0		
100		\$ 239.266.132	19,05%	1/04/2022	30/04/2022	30	28,58%	20/04/2022	30/04/2022	11	0	2.060.475		
101		\$ 239.266.132	19,71%	1/05/2022	31/05/2022	31	29,57%	1/05/2022	31/05/2022	31	0	6.007.973		
102		\$ 239.266.132	20,40%	1/06/2022	30/06/2022	30	30,60%	1/06/2022	30/06/2022	30	0	6.017.707		
103		\$ 239.266.132	21,28%	1/07/2022	31/07/2022	31	31,92%	1/07/2022	31/07/2022	31	0	6.486.538		
104		\$ 239.266.132	22,21%	1/08/2022	31/08/2022	31	33,32%	1/08/2022	31/08/2022	31	0	6.770.019		
105		\$ 239.266.132	23,50%	1/09/2022	30/09/2022	30	35,25%	1/09/2022	15/09/2022	15	0	3.466.081		
106			24,61%	1/10/2022	31/10/2022	31	36,92%	1/10/2022	31/10/2022	31	0	0		
107			25,78%	1/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	1/11/2022	30/11/2022	30	0	0		
108	SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										8.930.539	30.808.792		
109	TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolucion Superfinanciera)										39.739.331			
110	TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO										279.005.463			



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CONCEPTO	TOTAL
CAPITAL	\$239.266.132.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 8.930.539.00
INTERESES MORATORIOS A 15-09-2022	\$ 30.808.792.00
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO A 15-09-2022	\$279.005.463.00

Por lo anterior, se hace necesario modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, conforme a los valores que preceden.

Respecto a la solicitud de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 140-158937 y 140-90931, se verifica que mediante Oficio No. Oripmonteria2022EE 002006 calendado 15-11-2022, la ORIP de Montería allegó constancia de inscripción de la medida de embargo respecto a dichos inmuebles. Ver imágenes.

Nro Matricula: 140-158937

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 010106950007000
MUNICIPIO: MONTERIA DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO ALTOS DE LA FLORESTA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/10/2022 Radicación 2022-140-6-12108
DOC: OFICIO 0680 DEL: 20/05/2022 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE MONTERIA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: VASQUEZ PARRA LEINANDO CC# 78693019 X

Nro Matricula: 140-90931

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 00-01-0018-0248-000
MUNICIPIO: MONTERIA DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE SANTIBELLA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/10/2022 Radicación 2022-140-6-12108
DOC: OFICIO 0680 DEL: 20/05/2022 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE MONTERIA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7
A: VASQUEZ PARRA LEINANDO CC# 78693019 X



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así las cosas, la solicitud de secuestro es procedente, por lo cual se procede a ordenarla, por cuanto se encuentra acreditado que la medida de embargo ya está materializada.

Igualmente, advierte el Despacho que la ORIP informa que no se registró la medida de embargo de los inmuebles 140-6488 y 140-109599, porque el demandado no es titular inscrito; motivo por el cual se le pondrá de presente dicha información a la parte demandante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Montería, 15 NOV 2022

Oficio No. Oripmonteria2022EE 002006

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 30-31 – EDIF. LA CORDOBESA
MONTERIA - CORDOBA**

Por medio del presente le informo que se ha registrado parcialmente **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 0680/con radicación No. 2022-00097-00 de fecha 20/05/2022 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2022-140-6-12108 de fecha 10/10/2022 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-158937-90931, mas no así en la matrícula inmobiliaria 140-6488 Y 140-109599, porque el demandado no es el titular inscrito.-

CONTRA: LEINANDO VASQUEZ PARRA.-

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante **a fecha 15-septiembre-2022**, de conformidad con lo



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

expuesto en la parte motiva de este proveído; liquidación que quedará de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
CAPITAL	\$239.266.132.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 8.930.539.00
INTERESES MORATORIOS A 15-09-2022	\$ 30.808.792.00
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO A 15-09-2022	\$279.005.463.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, el Oficio No. Oripmontería2022EE 002006 calendado 15-11-2022, mediante el cual la ORIP de Montería informa que no se registró la medida de embargo de los inmuebles 140-6488 y 140-109599, porque el demandado no es titular inscrito.

TERCERO: DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado **LEINANDO VÁSQUEZ PARRA -CC.78.693.019**, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 140-158937 y 140-90931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, cuyos linderos y demás especificaciones serán suministrados por el apoderado de la ejecutante (en documentos que así lo acrediten).

COMISIONÉSE para tal efecto, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA**. Nómbrase como Secuestre a la señora **JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES –CC. 64.558.733**, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad.

La auxiliar de la justicia designada hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023 y puede ser notificada en la carrera 1 W No. 28-47 Barrio Mirador del Río de Montería, teléfonos 3014027156 - 3107281886 y en el correo electrónico jardindiazp@hotmail.com.

7	DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	CARRERA 1 W No. 28 - 47, MIRADOR DEL RIO, MONTERIA	3014027156 - 3107281886	jardindiazp@hotmail.com	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
---	-------------------------------	----------	---	----------------------------	-------------------------	--------------------------------

CUARTO: Por Secretaría, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, para lo cual **el apoderado de la parte ejecutante debe adosar** copia de los documentos (escrituras públicas)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

donde se encuentren los linderos y especificaciones de los mencionados inmuebles y de los respectivos certificados de tradición. Déjese constancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.